



Convenio de colaboración DSE-2023-007

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE FUNDACIÓN CASTRO LIMÓN A.C. QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "FUNDACIÓN CASTRO LIMÓN A.C." REPRESENTADO POR LA LIC. DIANA DELGADO BAUTISTA Y POR OTRA PARTE, EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CECYTE BC" REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, MTRO. CHRISTIAN HIRAM DUNN FITCH, ASISTIDO PARA SU VALIDACIÓN POR EL DIRECTOR DE SERVICIOS EDUCATIVOS, LIC. JESUS CANCINO DELGADO, Y ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", MISMO QUE SOMETEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S :

I.- Declara FUNDACIÓN CASTRO LIMÓN A.C." por medio de su representante legal:

I.1.- Es una asociación civil constituida de acuerdo a las leyes mexicanas, bajo la denominación "**FUNDACIÓN CASTRO LIMÓN, A.C.**" conforme se hace constar en la escritura pública número 12,730, volumen 501, de fecha 14 de julio del año 2003, pasada ante la fe de Lic. Juan Jose Tomás Moreno, titular de la notaría pública número 7 de esta municipalidad, debidamente inscrita en el Registro Público de la propiedad y de comercio de esta ciudad , bajo el número de partida 5339057, de la sección Civil.

1.2.- Cambio su Razón Social a "**FUNDACIÓN CASTRO LIMÓN, A.C.**", en fecha 15 de diciembre del 2003, según se hace constar en el Acta Asamblea General de Asociados Activos a Asamblea Especial de Asociados Fundadores, protocolizada mediante la Escritura Pública número 55,183, volumen 783, de fecha 27 de enero del 2004 e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de comercio en Tijuana, bajo la partida 5367568, sección civil.

I.3.- Dentro de su objetivo social se encuentra la obtención de recursos, así como la administración ya sea en numerario o en especie, a nivel nacional e internacional, a través de aportaciones voluntarias y donativos de cualesquiera personas físicas o morales, mismos que deberán ser deducibles de impuestos para donantes, previa autorización de las autoridades correspondientes, con el fin de cumplir con el Objeto Social de apoyar a niños, niñas y adolescentes con padecimientos de cáncer mediante tratamiento integral (bio-psico-social y espiritual) y al ser necesario, cuidados paliativos, incluyendo a pacientes en fase terminal en el centro oncológico Pediátrico de B.C. A.C., así como para la investigación, enseñanza y la promoción para la detección oportuna del cáncer en edad pediátrica, según se hace constar mediante escritura pública número 193,873, volumen 2,305 de fecha 22 de mayo del 2015, pasada ante la fe del Lic. Gabriel Moreno Mafud.

1.4.- Que para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio ubicado en: **PASEO DEL RIO S/N, 3RA ETAPA RIO TIJUANA C.P 22540, TIJUANA BAJA CALIFORNIA.**



BAJA CALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO



Fundación CASTRO-LIMÓN
pro niñez sin cáncer

Convenio de colaboración DSE-2023-007

II.- Declara el "CECYTE BC" a través de su representante legal:

II.1.- Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Baja California, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto expedido por el Gobernador del Estado con fecha 15 de julio del año 1998, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 14 de agosto del año 1998. Que tiene por objetivo primordial es la prestación de los servicios de educación media superior tecnológica en el Estado de Baja California, a través de todos los planteles del "CECYTE BC" establecidos en el Estado de Baja California.

II.2.- Que la representación legal del "CECYTE BC" se ejerce por su **Director General el Mtro. Christian Hiram Dunn Fitch**, con base en el nombramiento otorgado el 25 de febrero del 2022, por la Gobernadora del Estado, así como el otorgamiento de poder que consta en la escritura pública número 103,246, del volumen 2,867, de fecha 10 de marzo del 2022, ante el Lic. Gabriel Tobías Duarte Corral Notario Público Número 10 de la Ciudad de Mexicali, Baja California.

II.3.- Que requiere la celebración del presente Convenio para dar cumplimiento a su objeto de impartir educación media superior en modalidades de formación para el trabajo, terminal y bachillerato bivalente; en esta última, conjugando convenientemente la formación teórica que asegure su vertiente propedéutica y el logro de conocimientos, habilidades y destrezas que den ascendencia a su línea tecnológica.

II.4.- Que para todos los efectos legales correspondientes señala su domicilio en **Ave. Panamá # 199 Esquina con Buenos Aires, Col. Cuauhtémoc Sur, C.P. 21200, Mexicali B.C.**

III.- Declaran "LAS PARTES":

III.1 Que reconocen la personalidad con que se ostentan.

III.2 Que es su deseo libre y expreso celebrar el Convenio en los términos y condiciones contenidas en las siguientes:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA. - El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases y lineamientos generales a que deberán sujetarse las relaciones de colaboración entre "LAS PARTES" para llevar a cabo un programa para la prestación de Prácticas Profesionales y Servicio Social de los alumnos y egresados de este Colegio, Visitas guiadas a "FUNDACIÓN CASTRO LIMÓN", Conferencias para alumnos, Bolsa de Trabajo, Donativos, Programas de becas, Cursos de Capacitación, Asesorías, Actualización industrial a docentes, a fin de coadyuvar a la consecución de medios y metas que a continuación se señalan:



Convenio de colaboración DSE-2023-007

- a) Oportunidad de desarrollo en el ámbito profesional para estudiantes y egresados.
- b) Realizar Prácticas Profesionales y/o Servicio Social, en las instalaciones de "FUNDACIÓN CASTRO LIMÓN" o de los centros que para el efecto señalen.
- c) Impartir pláticas relacionadas a la prevención de conductas antisociales a grupos de jóvenes y padres de familia, promoción y difusión de las actividades programadas y coordinadas por LA INSTITUCIÓN, cursos de capacitación al personal de la fundación (Educación Continua) a grupos de 15 a 20 personas cada uno, los cuales recibirán la enseñanza en las instalaciones del "CECYTE BC" o de "FUNDACIÓN CASTRO LIMÓN", la duración del programa de capacitación, así como la distribución de módulos, horarios y costo será determinado de común acuerdo por "LAS PARTES" en cada caso particular.

SEGUNDA.- "FUNDACIÓN CASTRO LIMÓN" está de acuerdo en permitir que los alumnos del "CECYTE BC" concurren a sus instalaciones para realizar, **Servicio Social**, Prácticas Profesionales o visitas guiadas dentro de los lineamientos y políticas que se aplican en sus instalaciones y en particular conforme a lo siguiente:

- a) Podrán concurrir únicamente dentro del horario de labores y días hábiles en la inteligencia de que, si los alumnos asistieron en un día no laborable, solo podrá hacerlo si es autorizado con antelación por el representante de "FUNDACIÓN CASTRO LIMÓN", que coordinará las actividades de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales. Así mismo las visitas guiadas al proceso de producción de la empresa estarán sujetas a la autorización por escrito del Gerente de Planta y/o Coordinador de Recursos Humanos.

Si alguno de los prestadores de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales no asiste en alguno de los días hábiles, mencionados en el inciso anterior, se podrá amonestar mediante aviso escrito; sin embargo si la falta se presenta por segunda ocasión en forma injustificada el "CECYTE BC" podrá solicitarle que deje de presentarse a realizar las actividades que han sido encomendadas y se abstenga de concurrir a las instalaciones, así como en el caso de que no tenga capacidad, rendimiento, interés, conocimiento o aptitudes para desarrollar los mismos, o por cualquier otra causa, se releva en todos los casos desde ahora de cualquier responsabilidad, en el caso de que el alumno sea dado de baja podrá ser sustituido por otro de la misma especialidad, siempre que así lo requiera "FUNDACIÓN CASTRO LIMÓN".

TERCERA.- El "CECYTE BC" reconoce expresamente que le está estrictamente prohibido así como a sus alumnos y egresados, introducir a las instalaciones de "FUNDACIÓN CASTRO LIMÓN" cualquier persona ajena sin autorización de la misma. Así mismo, los estudiantes están obligados a respetar el Reglamento Interior del Trabajo de la Empresa, políticas, así como el Reglamento de Seguridad e Higiene que estén vigentes.

CUARTA.- "FUNDACIÓN CASTRO LIMÓN" se compromete:



Convenio de colaboración DSE-2023-007

- a) Aceptar a los alumnos o egresados propuestos por el "CECYTE BC", previo análisis y evaluación de "FUNDACIÓN CASTRO LIMÓN" para la adecuada prestación de Servicio Social o Prácticas Profesionales.
- b) Determinar junto con el "CECYTE BC" el horario y calendario que sujetará la realización del Servicio Social o las Prácticas Profesionales, objeto de este convenio, para lograr el máximo aprovechamiento.
- c) Ocupar a los prestadores de Servicio Social o Prácticas Profesionales en actividades que beneficien el perfil profesional del alumno.
- d) Proporcionar a los prestadores de Servicio Social o Prácticas Profesionales los elementos necesarios para la correcta prestación de las actividades a desempeñar.
- e) Proporcionar, a solicitud del "CECYTE BC" asesoría para adecuar los planes y programas de las carreras involucradas, a fin de que esas satisfagan las necesidades existentes de la currícula así mismo, proporcionar la asesoría directa de técnicos de la empresa (Docente Asociado), con la finalidad de apoyar a los alumnos en los módulos profesionales, propedéutico y básico, a fin de obtener un enriquecimiento del perfil técnico seleccionado. Para este propósito mantener siempre una persona responsable del área donde el alumno realiza sus actividades.
- f) Expedir constancias de Servicio Social por 480 horas o Prácticas Profesionales de 240 horas; a aquellos alumnos del "CECYTE BC" que se incorporan al programa objeto de este Convenio y hayan concluido total y satisfactoriamente las horas mínimas que este contempla, de conformidad con las normas y procedimientos de los CECYTE'S y así mismo hayan entregado previamente un informe general de las actividades realizadas en "FUNDACIÓN CASTRO LIMÓN" y la credencial de acceso a las instalaciones de la misma.
- g) Expedir gafetes de identificación a cada uno de los alumnos o egresados que se incorporen al programa con objeto de este Convenio, el cual deberá ser siempre portado por los alumnos dentro de las instalaciones de "FUNDACIÓN CASTRO LIMÓN" debiendo el "CECYTE BC" entregar a "FUNDACIÓN CASTRO LIMÓN" una relación actualizada de los alumnos participantes y entregarle los gafetes de identificación de los alumnos que concluyan su Servicio Social o Prácticas Profesionales, o sean dados de baja del programa por cualquier causa.

QUINTA.- "LAS PARTES" reconocen que durante la realización del Servicio Social o Prácticas Profesionales, de ninguna manera se tienen o se adquieren derechos u obligaciones de carácter laboral por parte de los prestadores de esas actividades, ni obligación alguna por parte de "FUNDACIÓN CASTRO LIMÓN" de carácter legal o laboral. Convienen "LAS PARTES" que por ninguna circunstancia podrá interpretarse este Convenio como un Contrato de Prestación de Servicios.

SEXTA.- Queda expresamente pactado que en caso fortuito o fuerza mayor "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del paro de labores académicas o administrativas en la inteligencia de que una vez superados, se mantendrán las actividades en la forma y términos que determinaron "LAS PARTES".



BAJA CALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO



Fundación CASTRO-LIMÓN
pro niñez sin cáncer

Convenio de colaboración DSE-2023-007

SÉPTIMA.- La vigencia del presente convenio será del 8 de febrero de 2023 al 8 de febrero de 2026 y surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción, mismo que podrá ser renovado previo acuerdo de "LAS PARTES".

OCTAVA.- "LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio tiene como única intención la de colaborar, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento.

NOVENA.- El "CECYTE BC" se obliga a mantener afiliados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, a todos los alumnos del Colegio que no cuenten con otro tipo de seguridad social, misma que al realizar Visitas Industriales, Servicio Social y Prácticas Profesionales, les protege contra accidentes.

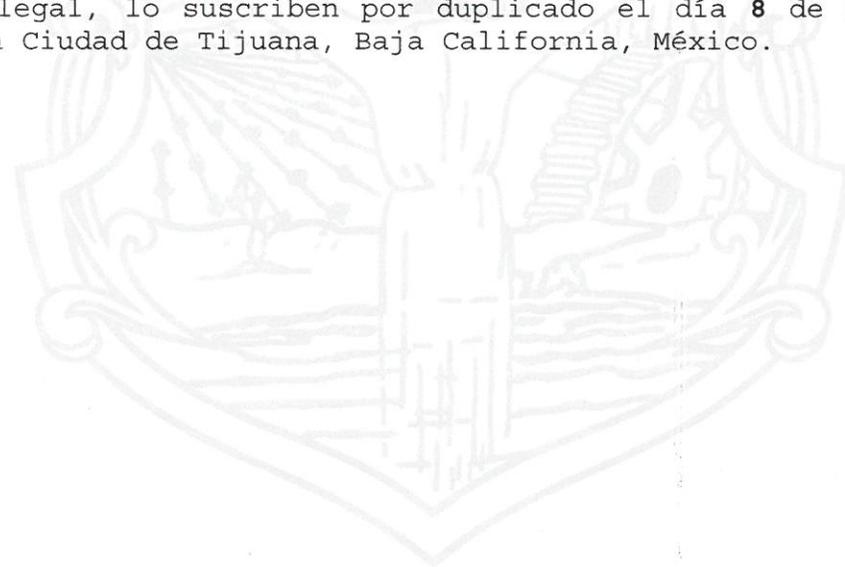
"EL CECYTE BC" cuenta con dicho Seguro Facultativo a través de los siguientes registros patronales ante el IMSS:

1. A081037132 para el caso de Zona Costa, siendo los municipios de Tecate, Tijuana, Playas de Rosarito, Ensenada y San Quintín, todos del Estado de Baja California.
2. A061031632 para el caso de Mexicali su Zona Valle, y San Felipe, municipios del Estado de Baja California.

DÉCIMA.- Cualquier duda o controversia sobre la interpretación del presente Convenio será atendido de común acuerdo por "LAS PARTES", las que se comprometen a realizar su mejor esfuerzo para resolverlas.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo suscriben por duplicado el día 8 de febrero de año 2023, en la Ciudad de Tijuana, Baja California, México.

[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]





BAJA CALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO



Fundación CASTRO-LIMÓN.
pro niñez sin cáncer

Convenio de colaboracion DSE-2023-007

Por "FUNDACIÓN CASTRO LIMÓN"

Por el "CECYTE BC"

LIC. DIANA DELGADO BAUTISTA
DIRECTORA GENERAL

LIC. CHRISTIAN HIRAM DUNN FITCH
DIRECTOR GENERAL DEL CECYTE B.C.

PARA SU VALIDACIÓN

LIC. JESUS CANCINO DELGADO
DIRECTOR DE SERVICIOS EDUCATIVOS

TESTIGOS

LIC. IVAN GONZALES
DIRECTOR OPERATIVO FUNDACION
CASTRO LIMON

ING. BERTHA ALICIA BURGOS SANTOS
DIRECTORA DEL PLANTEL CECYTE EL
FLORIDO

